



B.O. 1649
12.2.03

08

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 38/02, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN A FIN DE QUE SE EXPIDA LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE DISCAPACIDAD CON RELACIÓN ART. 17 LEY N° 48"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por el Sr. Alejandro ROJO VIVOT y la Sra. María Ester Gajardo - quienes invocan el carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de FUNDACIÓN INCLUSIÓN PATAGÓNICA -, a través de la cual solicitan *"que la Comisión Interministerial de Discapacidad se expida sobre la aplicación del artículo 17 de la ley N° 48, tanto en lo que se refiere a las tarifas que la Dirección Provincial de Energía y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios le cobra a esta Fundación como si fuéramos un emprendimiento industrial"*.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 03/03, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6° de la ley N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, TÉCNICA Y DE DESPACHO
DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, iniciadas con motivo de la presentación efectuada por el Sr. Alejandro ROJO VIVOT y la Sra. María Ester Gajardo - invocando el carácter de Presidente y Secretaria respectivamente de FUNDACIÓN INCLUSIÓN PATAGÓNICA -; concluyendo en

que se ha materializado la actividad que éstos demandaban de parte de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, agotándose por lo tanto el objeto de su presentación; ello de acuerdo a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 38/02 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 03/03, notifíquese a los miembros de la Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Energía; a la Sra. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 08 /03.-

Ushuaia, 30 ENE. 2003


Dr. CARLOS JOSE MARIA CHIESA
Secretario de Asuntos Jurídicos
Fiscalía de Estado de la Provincia